



RESOLUCION GERENCIAL N° 000132-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 243]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000082-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-81] de fecha 21 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 000133-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515582096-222] de fecha 9 de mayo de 2025, el Memorando N° 000298-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-241] de fecha 19 de mayo de 2025, el Oficio N° 000395-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-242] de fecha 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de marzo de 2025, mediante Resolución Gerencial N° 000082-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-81], se resolvió: “[...] **Artículo 1°. - Aprobación de Plan de Desarrollo de Personas 2015.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP del PEOT para el Año Fiscal 2025, que anexo forma parte de la presente resolución gerencial; disponiendo su ejecución de conformidad con lo dispuesto en La Directiva “Normas Para La Gestión Del Proceso De Capacitación De Las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR/PE. “[...]”.**

Que, con fecha 9 de mayo de 2025, mediante Informe Legal N° 000133-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515582096-222], la oficina de asesoría jurídica concluyó que: “[...] 6.1. De acuerdo al sub numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, el Plan de Desarrollo de Personas - PDP del PEOT puede ser modificado de manera excepcional cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o profesional que estén alineadas con el perfil del puesto del servidor y/o los objetivos estratégicos de la entidad, desarrollándose a través de Acciones de Capacitación. 6.2. El Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-213] de fecha 7 de mayo del 2025 cumple con lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”. 6.3. El informe Técnico N° 000023-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-214] de fecha 7 mayo de 2025 cumple con lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”. 6.4. Que, se deberá notificar de la decisión de modificación del Plan de Desarrollo de Personas de 2025 al Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos Tinajones, puesto que en el Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-213] de fecha 7 de mayo del 2025 que corresponde a la “Pasantía a Proyecto Binacional Represa Itaipu Brasil – Paraguay” se encuentra inmerso el Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones. [...]”. Asimismo, se recomendó: “[...] Aprobar, mediante resolución gerencial, la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del PEOT para el Año 2025, para la inclusión de las acciones contenidas en el Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-213] de fecha 7 de mayo de 2025 y el informe Técnico N° 000023-2025-GR. LAMB/PEOT-33 [515582096-214] de fecha 7 de mayo de 2025. “[...]”.

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, mediante Memorando N° 000298-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-241], el suscrito comunicó su desistimiento a la “Pasantía Represa Itaipu Brasil - Paraguay” solicitando se le excluya como beneficiario de la mencionada capacitación contenida en el Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-213] de fecha 7 de mayo del 2025.

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 000395-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-242], la Unidad de Personal comunicó que en referencia al Memorando N° 000298-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-241] de fecha 19 de mayo de 2025, el suscrito solicitó su exclusión como beneficiario de la mencionada capacitación, por lo que se actualizó el listado de los servidores civiles beneficiarios a la capacitación denominada “ Pasantía a Proyecto Binacional Represa Itaipu Brasil- Paraguay” , según el siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000132-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 243]

	SERVIDORES CIVILES	MONTO (S/.)
1)	Saavedra Jimenez, Juan Moises.	S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 soles). - A ser considerado en el PDP 2025 - .
2)	Escalante Medina, Juan Carlos.	
3)	Castañeda Barba, Jorge Luis.	
4)	Sánchez Sánchez, Miguel.	

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025

Aprobar la Primera Modificatoria del Plan de Desarrollo de Personas – del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2025, cuya versión actualizada forma parte de la presente resolución gerencial, acorde al Informe Técnico N° 000022-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-213] de fecha 07 de mayo de 2025 – y su modificatoria contenida en el Oficio N° 000395-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-242] de fecha 19 de mayo de 2025; y al informe Técnico N° 000023-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-214] de fecha 07 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Acciones para su cumplimiento.

Disponer que la Unidad de Personal, realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del artículo precedente, de conformidad con la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Remisión de PDP a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Disponer que se remita copia de la presente resolución gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del Aplicativo SISCA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al Comité de Planificación de Capacitaciones del PEOT, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Unidad de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000132-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 243]

Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 18:03:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
19-05-2025 / 16:28:39
- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
19-05-2025 / 16:43:33
- RECURSOS HUMANOS
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
ESPECIALISTA EN PERSONAL (E)
19-05-2025 / 17:05:11